



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 26 de septiembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 333-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), mediante Oficio No. 343-2024-SE-INJUVE de fecha 30 de agosto del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de 30 (TREINTA) puestos permanentes, en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución, bajo el régimen de Servicio Civil, con un impacto presupuestario de **L3,935,471.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, los que estarán ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-257-RF-2024 de fecha 30 de julio del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.292-DGP-USDS-AC de fecha 19 de septiembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64,91, 98, 229,230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente . **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-910-2024 de fecha 24 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a el Instituto Nacional de la



Juventud (INJUVE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a crear las plazas solicitadas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 1 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 1 del Acuerdo Ejecutivo 408-2024; 1, 17 a), 17 b), 17 c) del Acuerdo Ejecutivo 266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 026
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Institucional

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 3,132,400.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L 261,033.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 453,898.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L 88,140.00</u>



CODIGO DE PUESTO	G	N	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	EFFECTIVIDAD
9677	2	VII	Oficial de Planeamiento	L 38,900.00	L194,500.00	1/8/2024
46	2	V	Asistente de Gestión Técnico Administrativo	L 30,900.00	L154,500.00	1/8/2024
46	2	V	Asistente de Gestión Técnico Administrativo	L 30,900.00	L 154,500.00	1/8/2024
46	2	V	Asistente de Gestión Técnico Administrativo	L 30,900.00	L 1 23,600.00	2/9/2024
4100	1	I	Conserje I	L 17,900.00	L 89,500.00	1/8/2024
166	2	V	Diseñador Gráfico	L 30,900.00	L154,500.00	1/8/2024
9719	1	III	Auxiliar de Seguimiento y Evaluación de Proyectos	L 23,900.00	L 95,600.00	2/9/2024
9537	2	VII	Coordinador de Comunicación Institucional	L 38,900.00	L 194,500.00	1/8/2024
4051	2	VI	Coordinador de Desarrollo Social y Juvenil	L 34,900.00	L 174,500.00	1/8/2024
4052	2	VI	Coordinador de Participación y Promoción de Derechos Juveniles	L 34,900.00	L 174,500.00	1/8/2024
4053	2	VI	Coordinador del Observatorio Nacional de Derechos Juveniles	L 34,900.00	L 174,500.00	1/8/2024
8950	1	II	Conductor de Automóviles I	L 20,900.00	L 104,500.00	1/8/2024
8950	1	II	Conductor de Automóviles I	L 20,900.00	L 83,600.00	2/9/2024
8950	1	II	Conductor de Automóviles I	L 20,900.00	L 104,500.00	1/8/2024
0810	1	III	Oficial Comprador Auxiliar	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
4044	1	III	Auxiliar de Formación Juvenil en Política y Derechos	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
9556	1	III	Inspector de Bienes Nacionales I	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
4045	1	III	Promotor Municipal de Juventud	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024



CODIGO DE PUESTO	G	N	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	EFFECTIVIDAD
0450	1	IV	Oficial de Nóminas	L 26,900.00	L 134,500.00	1/8/2024
0010	1	I	Oficinista I	L 17,900.00	L 89,500.00	1/8/2024
7854	1	III	Auxiliar de Comunicación Institucional	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
1808	1	IV	Oficial de Género	L 26,900.00	L 134,500.00	1/8/2024
9678	1	III	Auxiliar de Planeamiento y Evaluación de la Gestión	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
4046	1	III	Promotor de Innovación y Oportunidades Laborales	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
9946	1	III	Oficial de Prevención de Violencia	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
4047	1	III	Promotor de Cultura, Arte y Deporte	L 23,900.00	L 95,600.00	2/9/2024
4041	1	III	Técnico en Recolección de Datos Estadísticos para la Juventud	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
4048	1	III	Promotor de Salud Integral	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
4048	1	III	Promotor de Salud Integral	L 23,900.00	L 119,500.00	1/8/2024
0034	1	II	Auxiliar de Soporte Técnico	L 20,900.00	L 104,500.00	1/8/2024

TOTAL, AMPLIACIONES... L 3,935,471.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 26
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Institucional



10000	SERVICIOS PERSONALES	
12100 11 001 0000	Sueldos y Salarios	L 3,000,000.00
12410 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 577,592.00
12550 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	L 126,367.00
22100 11 001 0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L 231,512.00

TOTAL, FINANCIAMIENTO..... L 3,935,471.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL**

*FMoya